

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de noviembre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó constancia de la notificación electrónica fallida del demandado MARCELO ESCOBAR ESTRADA.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1487

RADICADO: 2022-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADOS: GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.
GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO
ADRIANA, MARCELO Y PAOLA ESCOBAR ESTRADA**

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la notificación del codemandado MARCELO ESCOBAR ESTRADA, en los términos de la ley 2213 de 2022 resultó fallida, se requiere a la parte demandante para que proceda con su debida notificación en la carrera 1 N. 43 –15, en la ciudad de Manizales, Caldas, Reserva de La Florida casa 56, con observancia de las formalidades del Código General del Proceso.

Se advierte a dicha parte que, si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 182 del 16 de noviembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beaf6ec7a0d792fa8de1c051645e65c1a4140afc296f93c36d724a7f542e3ce0**

Documento generado en 15/11/2022 11:31:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>